SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso de ALIMENTOS, informándole que mediante memorial de 14 de diciembre de 2022 hora 12:50 p.m. (fls. 137 y ss), la demandante solicita se ordene al TESORERO PAGADOR de la EMPRESA DE CEMENTOS ARGOS- PLANTA TOLUVIEJO, que los descuentos que realiza dentro de este radicado, por concepto de cuota de alimentos a favor de su menor hijo, en lo sucesivo sean consignados en su cuenta de ahorros N° 4-638-20-04722-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la cual se encuentra activa. Sírvase proveer
Toluviejo, 15 de Diciembre de 2022

WILLIAN RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Diciembre quince (15) de dos mil Veintidós (2022)

Ref: DEMANDA DE ALIMENTOS
Demandante: MAYDELIN ASENCIO BASTIDAS
Demandado: RAFAEL ARMANDO ESCOBAR ÁLVAREZ
Radicado: 2011-00056-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que la demandante MAYDELIN ASENCIO BASTIDAS radicó solicitud el 14 de diciembre de 2022 hora 12:50 P.M., mediante la cual le peticiona al Despacho se ordene al TESORERO PAGADOR de la EMPRESA DE CEMENTOS ARGOS- PLANTA TOLUVIEJO, que en lo sucesivo se realicen las consignaciones correspondientes a la cuota de alimentos ordenada en este proceso, a su cuenta de ahorros N° 4-638-20-04722-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. la cual se encuentra activa, para lo cual aportó certificación expedida por la entidad bancariade del 1° de diciembre de 2022, la que da cuenta que la señora MAYDELIN ASENCIO BASTIDAS, con C.C. N° 1.108.759.569, está vinculada al Banco Agrario de Colombia S.A., mediante el productoAHO-CUENTAS AHORROS, Número 4-638-20-04722-2, con antigüedad de cinco (5) años.

Es oportuno advertir, que todo lo que tiene que ver con depósitos judiciales y su constitución, se maneja a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, razón porla cual una vez revisada la solicitud y documentación aportada por la señora MAYDELIN ASENCIO BASTIDAS, encuentra esta Judicatura que es viable y oportuno acceder a ella.

Por lo anteriormente expuesto, por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud de data 14 de diciembre de 2022, invocada por la demandante MAYDELIN ASENCIO BASTIDAS, en consecuencia **ORDENAR** al TESORERO PAGADOR de la EMPRESA DE CEMENTOS ARGOS-PLANTA TOLUVIEJO, para que en lo sucesivo proceda a consignar lo correspondiente a la cuota de alimentos ordenada dentro del presente proceso en providencia del 28 de enero de 2020, comunicada por Oficio N° JPMTS 0157 de 29 de enero de 2020, en la Cuenta de Ahorros N° 4-638-20-04722-2 del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a la demandante MAYDELIN ASENCIO BASTIDAS,

con C.C. N° 1.108.759.569. OFICIAR POR SECRETARIA para lo pertinente.

SEGUNDO: Renuncian a términos de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N° 157 de fecha 16 de diciembre de 2022

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5443297450965fb96e9829b2525f500dbb47aa94179b245319f4d0f56ccb6c0**
Documento generado en 15/12/2022 04:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica